

VISTO:

El Oficio N° D000115-2020-GRC-SGPT de fecha 18.02.2020, Informe N° D000007-2020-GRC-DC de fecha 18.02.2020, Oficio N° D000123-2020-GRC-DA de fecha 17.02.2020, Informe N° D000035-2020-GRC-DA-PCV de fecha 14.02.2020, Oficio N° D000108-2020-GRC-GRDS de fecha 10.02.2020, Informe N° D000001-2020-GRC-SGAP de fecha 06.02.2020, Of. Múltiple N° D000001-2020-MIMP-DGNNa de fecha 28.01.2020 (Exp. SGD N° 2020-2087), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15** puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, la señora **MARÍA DEL CARMEN SANTAGO BAILETTI** - Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante **Oficio Múltiple N° D000001-2020-MIMP-DGNNa de fecha 28.01.2020**, convoca a dos (2) representantes del CCONNA Regional del Período 2018-2020, para que participen en la **VI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA**, con el objetivo de promover la participación de las y los integrantes del CCONNA en la formulación de propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia, brindándoles herramientas metodológicas para tal fin. Dicha **Asamblea se realizará el domingo 23 a viernes 28 de febrero del año en curso**, y se contará con la participación de niñas, niños y adolescentes (...).

Que, mediante **Oficio N° D000108-2020-GRC-GRDS de fecha 12.02.2020**, el Gerente Regional (e) de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Administración, autorización de **Encargo Interno** por el importe de **NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 902.00)**; con el objetivo de cubrir gastos detallados en el **Informe N° D000001-2020-GRC-SGAP, de fecha 06.02.2020**, que a continuación se describe:

DETALLE DE GASTOS - ENCARGO INTERNO				
N°	Concepto	Cantidad	P. U.	Total S/.
01	Permiso Notarial de Adolescentes que participaran en Asamblea	2	25.00	50
02	Pasaje Tembladera - Cajamarca y viceversa (Coordinadora CCONNA)	2	25.00	50.00
03	Pasaje Chota - Cajamarca y Viceversa (Sub Coordinador CCONNA)	2	25.00	50.00
04	Almuerzo domingo 23 febrero (2 adolescentes)	2	10.00	20.00
05	Taxi agencia Chota - Bus a Lima y viceversa	2	6.00	12.00
06	Pasaje Cajamarca Lima y Viceversa (2 adolescentes)	4	140.00	560.00
07	Taxi Agencia - Hospedaje NM Lima Hotel y viceversa	2	30.00	60.00
08	Almuerzo viernes 28 febrero - Lima	2	20.00	40.00
09	Cena viernes 28 febrero- Lima	2	20.00	40.00
10	Desayuno sábado 29 febrero - Cajamarca	2	10.00	20.00
TOTAL				902.00

Asimismo, solicita se autorice un encargo interno a nombre de la **Lic. Rosa Verónica Delgado Carranza-Asistente Técnico en Protección Social – Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0095	00	2.3. 27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	902.00
			TOTAL	902.00

Que, mediante **Informe N° D000035-2020-GRC-DA-PCV** de fecha **14.02.2020** y **Oficio N° D000123-2020-GRC-DA** de fecha **17.02.2020**, emitido por el Asistente Administrativo y Directora (e) de la Dirección de Abastecimientos respectivamente, concluyen que la solicitud se encuentra contemplado en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, enmarcado en lo dispuesto en el inciso d) del numeral 5.1., de la V Disposición General de la Directiva N° 01-2012-GR-CAJ/GRPPAT/SGDI; toda vez que, el objeto del presente está supeditado a la cancelación adelantada por lo que, no es factible la generación de una orden de servicio, en tal sentido, resulta procedente otorgar el anticipo solicitado. De igual forma, con **Informe N° D000007-2020-GRC-DC** de fecha **18.02.2020**, el **Director de Contabilidad** informa que la **Lic. Rosa Verónica Delgado Carranza**, no tiene encargos pendientes de rendir a la fecha; por lo que, es procedente continuar con el trámite para el Encargo Interno.

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del **Oficio N° D000115-2020-GRC.SGPT** de fecha **18.02.2020**, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000325, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0095: PROTECCIÓN SOCIAL.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad (23.02.2020) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se descontará el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) - lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la **Lic. Rosa Verónica Delgado Carranza-Asistente Técnico en Protección Social – Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, por el importe de **NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 902.00)**; con el objeto de cubrir gastos exclusivos de entrega de fondos en efectivo, por concepto pasajes terrestres de ida y vuelta a la ciudad de Lima, y viáticos, para que participen en la **VI Asamblea Nacional del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA, Asociación Luz y Vida de Personas con Discapacidad de**

Cajamarca, a realizarse en la ciudad de Lima los días **23 al 28 de febrero del 2020**, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0095	00	2.3. 27. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	902.00
			TOTAL	902.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a la Lic. Rosa Verónica Delgado Carranza-Asistente Técnico en Protección Social – Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (28.02.2020) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN